

DECLARANDO QUE LA PRECEPTORA DOÑA AMELIA LAZO, TIENE ESPEDITO SU DERECHO PARA RECLAMAR LOS GOCES QUE LE CORRESPONDEN.

Lima, 13 de diciembre de 1922.

Señor:

El Congreso, atendiendo a que doña Amelia Lazo, Directora del Colegio denominado «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la ciudad de Arequipa, sirvió al Estado por más de treinta años como preceptora titular, en diversas Escuelas Municipales de la referida ciudad; y a que habiendo continuado prestando sus servicios en el Ramo de Instrucción, no puede decirse que haya hecho abandono de sus derechos, por ser de orden privado los que prestaba ultimamente, ha resuelto declarar que no ha prescrito su acción para reclamar los goces que le corresponden conforme a las leyes vigentes en la materia.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

G. LUNA IGLESIAS Presidente del Senado.

JESUS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Alberto Franco, Senador Secretario.

Carlos E. Leguía, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 21 de diciembre de 1922.

Cumplase, registrese, comuníquese, y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Ego Aguirre.*